



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL LA CONTRATACIÓN DE MATERIALES PARA LAS CAMPAÑAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TRAVÉS DE CONTRATO ABIERTO Y ABASTECIMIENTO SIMULTANEO 2018.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración de la LXIV Legislatura queda debidamente integrado e instalado el día 13 de septiembre de 2018, y cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL LA CONTRATACIÓN DE MATERIALES PARA LAS CAMPAÑAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TRAVÉS DE CONTRATO ABIERTO Y ABASTECIMIENTO SIMULTANEO 2018.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 250 votos o más.

- V. Que en apego con el Manual de Organización de la Cámara de Diputados, es facultad de la Coordinación de Comunicación Social instrumentar la política de comunicación y difundir directamente o a través de los medios de comunicación el quehacer parlamentario. Asimismo, es su labor instrumentar la Estrategia Anual de Comunicación Social, integrar y proponer el programa de comunicación, diseñar y proponer estrategias generales de comunicación social, planear y desarrollar campañas y programas de difusión orientadas a fortalecer la imagen institucional de la Cámara de Diputados.
- VI. Que es responsabilidad de la Coordinación de Comunicación Social coordinar las acciones para el aprovechamiento de los Tiempos Oficiales a los que tiene derecho la Cámara de Diputados, a través de la Producción de Spots para Radio y Televisión; así como de coordinar la producción de materiales para Radio y Televisión bajo los principios de equidad y oportunidad, buscando mecanismos que permitan lograr la mayor audiencia y cobertura. Que depende de los tiempos legislativos para la ejecución de sus campañas, la coyuntura en que se aprueban las leyes y que ésta debe reaccionar con oportunidad y en el menor tiempo posible en la producción de sus materiales.
- VII. La Coordinación de Comunicación Social elabora de acuerdo a las necesidades antes expuestas, la producción de materiales para radio y televisión, con base a lo establecido en su Estrategia Anual de Comunicación, Programa de Trabajo Anual, así como las directrices marcadas por la Mesa Directiva.
- VIII. Que con fecha 23 de noviembre de 2018 la Coordinación de Comunicación Social, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios mediante oficio No. CCS/0230/2018 se gestione el convenio de terminación anticipada con la Empresa Arpico, S.A. de C.V. correspondiente al contrato No. DGAJ-032/2018 para la Elaboración de la Estrategia de Comunicación hasta los servicios concluidos al mes de julio de 2018.
- IX. Que el monto del contrato asciende a la cantidad de \$ 12,500,000.00 (doce millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.), y los pagos realizados hasta el mes de julio de 2018 suman un monto de \$5,555,555.56 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.), quedando un disponible presupuestal de \$6,944,444.44 (SEIS MILLONES

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL LA CONTRATACIÓN DE MATERIALES PARA LAS CAMPAÑAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TRAVÉS DE CONTRATO ABIERTO Y ABASTECIMIENTO SIMULTANEO 2018.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.), recursos de los cuales la Coordinación de Comunicación Social requiere utilizar para la elaboración de spots.

- X. Que con la finalidad de incrementar la producción de materiales para Radio y Televisión para fortalecer la imagen institucional de la Cámara, se requiere la contratación de servicios para llevar a cabo la "PRODUCCIÓN DE MATERIALES PARA RADIO Y TELEVISIÓN", en función de las necesidades del área, las cuales derivan de la aprobación de Leyes y Decretos que realiza este Órgano Legislativo, así como de las directrices de la Mesa Directiva. Para esto, es necesario no depender de la asignación única de producciones de "spots" a un solo proveedor, sino buscando la diversidad necesaria para la creación de los mismos, pudiendo ser una o varias productoras, que en su momento, tiempo, oportunidad y experiencia puedan atender expeditamente el producto y por ende, obtener las mejores condiciones en cuanto precio y calidad, generando economías para la Cámara de Diputados y eficientar el recurso económico asignado a la misma.
- XI. Que para al efecto se realizó la invitación a 16 proveedores registrados en el padrón de proveedores de la Cámara de Diputados, a fin de poder comparar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, conforme al Anexo único.
- XII. Que por experiencias anteriores y por instrucciones de la presidencia de la Junta de Coordinación Política, durante los tres últimos años se han contratado los servicios a través de licitaciones públicas, comprometiendo recursos económicos hasta por 17 millones de pesos anuales para la creación y producción de "spots" de televisión de gama alta. Así, se ha evaluado la readecuación de los procedimientos de contratación. Por lo tanto, se acude al Órgano de Gobierno competente en la materia, planteando un nuevo programa de trabajo que permite incentivar la competencia entre los proveedores y eficientar el gasto, traduciendo a un menor costo los servicios de producción para la Cámara de Diputados. Así y en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos con que cuenta esta Coordinación se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y el resultado del ejercicio sean evaluados por las instancias que competan.
- XIII. Por lo antes expuesto y como medida estratégica, la Coordinación de Comunicación Social, solicita ejercer hasta \$3,496,674.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), para el cierre de 2018 de los recursos disponibles mencionados en el numeral IX con el fin de elaborar 7 "spots" para su difusión en los Tiempos Oficiales a los que tiene derecho la Cámara de Diputados de conformidad con los artículos 26, 27, 43 y 44

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL LA CONTRATACIÓN DE MATERIALES PARA LAS CAMPAÑAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TRAVÉS DE CONTRATO ABIERTO Y ABASTECIMIENTO SIMULTANEO 2018.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

Expuesto lo anterior y con el objeto de regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las adquisiciones de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se autoriza e instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales que competan, con cargo al presupuesto disponible del ejercicio 2018 de la Coordinación de Comunicación Social, se ejerzan hasta \$3,496,674.00 (TRES MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) para la contratación de 7 "spots", para su difusión en los Tiempos Oficiales a los que tiene derecho la Cámara de Diputados, de conformidad con lo previsto por los artículos 26, 27, 43 y 44 fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, de acuerdo a lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL	MATERIAL	IMPORTE CON IVA
MASTER HIPERBOX, S.A. DE C.V.	Spot Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos	263,320.00
Grupo HRMS S.A de C. V	Spot Creación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	319,000.00
Fungifilms, Serglo Solares Álvarez	Spot Ley Orgánica de la Administración Pública	343,708.00
Media Index Latam S. A. de C. V.	Spot Equidad de Género	243,716.00
Imaxinario IMX Produccion Audiovisual SA de CV	Spot Ley de Austeridad	266,800.00
Bla Bla Bla Contenidos S. C.	Spot Beneficios del Presupuesto	260,130.00
Heurística Comunicación S. C.	Videos para Internet y Redes Sociales sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Creación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Ley Orgánica de la Administración Pública, Equidad de	1,800,000.00

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL LA CONTRATACIÓN DE MATERIALES PARA LAS CAMPAÑAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TRAVÉS DE CONTRATO ABIERTO Y ABASTECIMIENTO SIMULTANEO 2018.

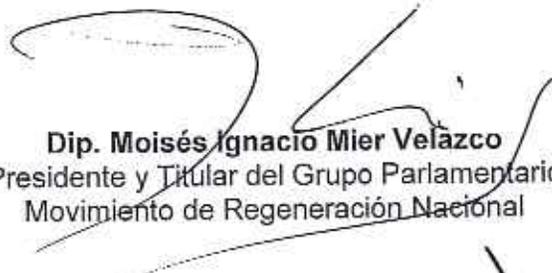


COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

SEGUNDO. - Se autoriza e instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales que competan, realicen las gestiones administrativas y las adecuaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos que nos anteceden con cargo al techo presupuestal de la Coordinación de Comunicación Social.

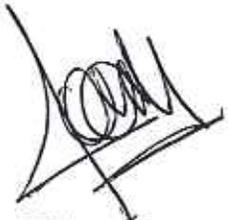
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 21 de diciembre de 2018.



Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del Grupo Parlamentario
Movimiento de Regeneración Nacional



Dip. Armando Tejeda Cid
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional



Dip. Ivonne Liliana Álvarez García
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional



Dip. Armando González Escoto
Titular del Grupo Parlamentario del Partido
Encuentro Social



Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL LA CONTRATACIÓN DE MATERIALES PARA LAS CAMPAÑAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TRAVÉS DE CONTRATO ABIERTO Y ABASTECIMIENTO SIMULTANEO 2018.

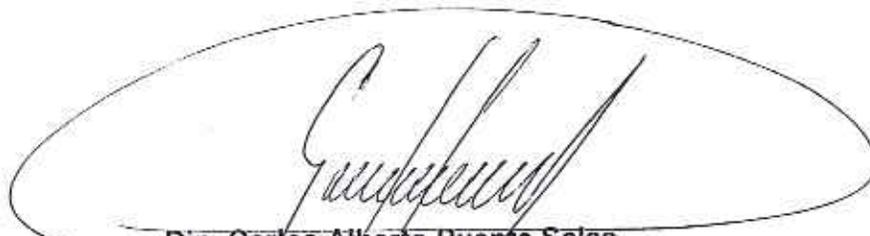


COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido
Titular del Grupo Parlamentario
Movimiento Ciudadano

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática



Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL LA CONTRATACIÓN DE MATERIALES PARA LAS CAMPAÑAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TRAVÉS DE CONTRATO ABIERTO Y ABASTECIMIENTO SIMULTANEO 2018.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL MECANISMO DE COMPROBACIÓN Y/O REEMBOLSOS DE FONDOS PARA ÓRGANOS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE APOYO LEGISLATIVO Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2018

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que para la realización de las tareas que tienen a su cargo los Órganos de Gobierno, Órganos de Apoyo Legislativo y Unidades Administrativas se les asigna mensualmente recursos económicos correspondientes a fondo fijo y fondo revolvente, para el caso de la presente Legislatura conforme a los Acuerdos emitidos por este Órgano Colegiado de fecha 25 de septiembre y a propósito de los recursos asignados a Mesa Directiva de fecha 09 de octubre de 2018.
- VI. Que los mecanismos de comprobación y/o reembolsos para fondos fijos y revolvente de los Órganos de Gobierno, Órganos de Apoyo Legislativo y Unidades Administrativas, se encuentran previstos en los Lineamientos que regula aplicación de los fondos fijos y revolvente de la Cámara de Diputados.
- VII. Que el artículo 26 del referido ordenamiento señala que la fecha de los documentos comprobatorios y justificatorios del gasto deberán corresponder al mes en que se está efectuando la comprobación o al mes inmediato anterior y deberá ser autorizado por el titular del Fondo de que se trate.
- VIII. Que con motivo del inicio de la LXIV Legislatura, en atención a diversas solicitudes recibidas por Unidades responsables de la comprobación de mérito, este Comité de Administración analiza la posibilidad de que por única vez, como caso de excepción a los dispuesto por la multicitada norma, los sujetos obligados puedan presentar válidamente, para efectos de comprobación y/o reembolsos, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, a efecto de comprobar cualesquiera de los meses comprendidos en este periodo de manera indistinta, siempre que dicho trámite se efectúe de manera previa al 28 de diciembre de 2018.

Expuesto lo anterior, se adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. – Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Finanzas, sean recibidos por única ocasión Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), para llevar a cabo la comprobación y/o reembolsos de fondos fijos y revolvente, correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, a efecto de comprobar cualesquiera de los meses comprendidos en este periodo de manera indistinta, siempre que dicho trámite se efectúe de manera previa al 28 de diciembre de 2018.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL MECANISMO DE COMPROBACIÓN Y/O REEMBOLSOS DE FONDOS PARA ÓRGANOS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE APOYO LEGISLATIVO Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2018

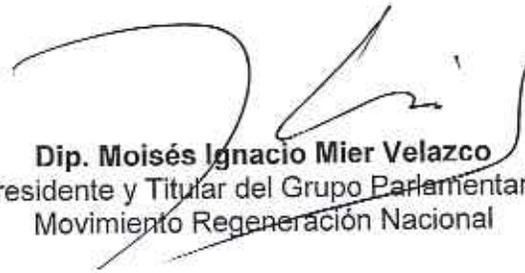


COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

SEGUNDO. - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que se lleven a cabo todas las acciones administrativas que correspondan a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo que antecede.

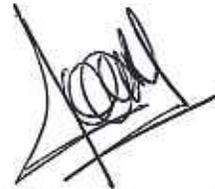
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 21 diciembre de 2018.



Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del Grupo Parlamentario
Movimiento Regeneración Nacional



Dip. Armando Tejada Cid
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional



Dip. Ivonne Liliana Álvarez García
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional



Dip. Armando González Escoto
Titular del Grupo Parlamentario
Encuentro Social



Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL MECANISMO DE COMPROBACIÓN Y/O REEMBOLSOS DE FONDOS PARA ÓRGANOS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE APOYO LEGISLATIVO Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2018



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano



Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PARA EL CONSEJO EDITORIAL EN LA LXIV LEGISLATURA.

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que atendiendo a lo establecido por los artículos 31 y 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política se integra con los coordinadores de los grupos parlamentarios, a quienes corresponde impulsar los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos, y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados. Así como por lo señalado en el artículo 82, del Capítulo IX, de los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PARA EL CONSEJO EDITORIAL EN LA LXIV LEGISLATURA.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- V. Que por acuerdo de la Junta de Coordinación Política del 22 de noviembre de 2018, éste órgano tuvo a bien a constituir el Consejo Editorial de la LXIV Legislatura, el cual es responsable de establecer la política editorial y vigilar que las publicaciones se sujeten a los criterios básicos para la evaluación de las publicaciones cuya edición se solicita a ésta Cámara de Diputados.
- VI. Que con el objeto de fortalecer la cultura democrática, así como el cumplimiento de las acciones previstas a llevarse a cabo dentro del Programa de Trabajo del Consejo Editorial, resulta necesario autorizar la plantilla de Prestadores de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilados a Salarios con que operará el Consejo Editorial en la LXIV Legislatura, sometiéndose a la consideración de este Comité la aprobación de los recursos humanos que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto y con base en las atribuciones antes citadas, éste Comité de Administración, adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza y se instruye a la Secretaria General y a la Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de la Direcciones Generales competentes se realicen los trámites administrativos y los ajustes presupuestales necesarios, para dotar de los recursos presupuestarios necesarios para que se lleve a cabo la contratación de la plantilla de Prestadores de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilados a Salarios con que operará el Consejo Editorial en la LXIV Legislatura, de conformidad con el Anexo Único del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Los montos y características a los que se refiere el presente Acuerdo, se encontrarán vigentes a partir de la fecha de instalación del Consejo Editorial en la LXIV Legislatura y prevalecerán hasta en tanto la Junta de Coordinación Política o el Comité de Administración emitan Acuerdo que los modifique.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 21 de diciembre de 2018.



Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del Grupo Parlamentario
Movimiento de Regeneración Nacional

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PARA EL CONSEJO EDITORIAL EN LA LXIV LEGISLATURA.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Dip. Armando Tejeda Cid
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. Ivonne Liliana Álvarez García
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Armando González Escoto
Titular del Grupo Parlamentario del Partido
Encuentro Social

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido
Titular del Grupo Parlamentario
Movimiento Ciudadano

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PARA EL CONSEJO EDITORIAL EN LA LXIV LEGISLATURA.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ANEXO ÚNICO

PLANTILLA DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PARA EL CONSEJO EDITORIAL EN LA LXIV LEGISLATURA

Puesto	Cantidad	Importe Bruto Mensual
Secretario Técnico	1	\$38,990.00
Enlace Parlamentario A	1	\$35,520.00
Asistente Parlamentario	1	\$21,011.00

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PARA EL CONSEJO EDITORIAL EN LA LXIV LEGISLATURA.



Comité de Administración

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE AUTORIZAN LOS GASTOS DE ORGANIZACIÓN DE SEDE ALTERNA AL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO DURANTE DICIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comité de Administración

número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que a partir del viernes 21 de diciembre de 2018, diversos grupos sociales se agruparon al exterior de las instalaciones que conforman el Palacio Legislativo de San Lázaro, manifestando diversas inconformidades e impidiendo el normal desarrollo de las actividades legislativas y particularmente la realización de diversas discusiones pendientes en Comisiones y en el pleno de la Cámara, particularmente la relacionada con el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública respecto de la iniciativa con Proyecto de decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.
- VI. Que a propósito de dicha presencia, se impidió el paso tanto a Legisladores como a trabajadores a las instalaciones de la Cámara de Diputados, razón por la que los Órganos de Gobierno de esta Cámara instruyeron a la Secretaría General y a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de tomar las previsiones debidas con el propósito de contar con un inmueble destinado a instalar una sede alterna para llevar a cabo las reuniones de Comisiones y la Sesión del Pleno de la Cámara, razón por la que este Comité de Administración requiere emitir la autorización a efecto de que la Secretaría General y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de las Direcciones Generales competentes, lleve a cabo el pago a través de simple presentación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) a los proveedores que se hayan requerido por parte de la Cámara de Diputados con motivo de la organización de la referida sede alterna. Asimismo, deberán quedar considerados en estos gastos el arrendamiento de inmuebles, los servicios relacionados con los mismos, logística, transportación, telefonía y servicio de internet, así como equipo de cómputo, requerimientos de tecnología, alimentos, entre otros.

En mérito de lo expuesto y con base en las atribuciones y consideraciones antes citadas, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.— Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo el pago a través de simple presentación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) a los proveedores que se hayan requerido por parte de la Cámara de Diputados con motivo de la organización de la sede alterna para el funcionamiento de la Cámara de Diputados a propósito del bloqueo a las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro. Quedan considerados en estos gastos el arrendamiento de inmuebles, los servicios relacionados con los mismos, logística, transportación, telefonía y servicio de internet, así como equipo de cómputo, requerimientos de tecnología, alimentos, entre otros.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comité de Administración

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para se prevea un fondo de contingencia por un monto de hasta 1.2 millones de pesos (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) a efecto de sufragar los gastos mencionados en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que se lleven a cabo los trámites administrativos y las adecuaciones presupuestales requeridas a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 21 de diciembre de 2018



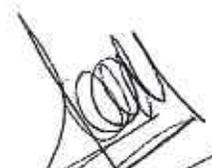
Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco

Presidente y Titular del Grupo Parlamentario
Movimiento Regeneración Nacional



Dip. Armando Tejeda Cid

Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional



Dip. Ivonne Liliana Álvarez García

Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional



Dip. Armando González Escoto

Titular del Grupo Parlamentario
Encuentro Social



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Titular del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE AUTORIZAN LOS GASTOS CON MOTIVO DEL BLOQUEO DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO DURANTE DICIEMBRE DE 2018 A EFECTO DE ORGANIZAR UNA SEDE ALTERNA



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comité de Administración

Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido

Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Claudia Reyes Montiel

Titular del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Carlos Alberto Puentes Salas

Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DEL PERSONAL DE MANDO Y HOMÓLOGO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en los términos de lo previsto por los artículos 147, y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado;

el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos;

- V. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, establece en el Capítulo de Servicios Personales las previsiones para sufragar las medidas salariales y económicas que se presenten en el ejercicio, las remuneraciones autorizadas y los límites salariales mínimos y máximos y la publicación de las remuneraciones totales del Presidente y de los Titulares de las Dependencias, Entidades y Órganos ejecutores del gasto, así como la publicación del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos que integre los Tabuladores autorizados.
- VI. Que con fecha 28 de febrero de 2018 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Comité de Administración por el que se autoriza la publicación de los Manuales que regulan las Remuneraciones para los Diputados Federales, Servidores Públicos de Mando y Homólogos de la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2018, así como del Canal del Congreso y de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
- VII. Que el Manual que regula las Remuneraciones para los Diputados Federales, Servidores Públicos de Mando y Homólogos de la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2018, refiere a los servidores públicos de mando, como aquellos que ocupan puestos registrados en la estructura orgánica adscritos a las unidades administrativas, que abarcan los puestos de Secretario General, Secretario de Servicios, Contralor Interno, Coordinador, Director General, Director de Área, Subdirector de Área y Jefe de Departamento. En cuanto al personal homólogo, éstos se definen como aquellos cuyo nivel salarial es equivalente al de un puesto de la estructura orgánica pero que no forman parte de la misma y que realizan funciones de confianza conforme al artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- VIII. Que, por su parte, el Canal del Congreso utiliza en su Manual de Remuneraciones, los mismos niveles y nomenclaturas de los puestos de estructura y homólogos empleados por la Cámara de Diputados.
- IX. Que la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, en términos de su Reglamento Interior, llevó a cabo la publicación de su Manual de Remuneraciones el 28 de febrero de 2018, considerando los niveles de Especialista, Coordinador Administrativo, Subdirector, Secretario Técnico, Director de Área y Jefe de Unidad.
- X. Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que ningún servidor público debe recibir una remuneración superior a la Remuneración Total Anual del Presidente de la República.

- XI. Que este Comité de Administración con base en lo anteriormente descrito en materia de remuneraciones, lleva a cabo un ajuste al Tabulador Vigente, en los términos del Anexo Único, que forma parte integrante del presente, el cual tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2019 y su aplicación se efectuará de conformidad a los Lineamientos que al efecto emitan la Secretaría General y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros.
- XII. Que el personal al que se refiere el tabulador Anexo, gozará de las prestaciones establecidas por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, entre otras, tales como el pago de prima quinquenal, pago de prima vacacional, el seguro colectivo de retiro, pago de gastos de inhumación, y los demás señalados por las leyes aplicables. La Cámara dejará de cubrir el pago de las primas de los siguientes seguros: a) De vida o incapacidad total y permanente; b) Separación Individualizada; y c) Gastos Médicos Mayores. Asimismo, se dejará de cubrir la prestación mensual de vales de despensa.

Expuesto lo anterior, se adopta los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Se autoriza el Tabulador de Sueldos del personal de mando y homólogo de la Cámara de Diputados, así como del Canal del Congreso y de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, conforme al Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo, con vigencia a partir del 1 de enero de 2019, mismo que permanecerá vigente hasta en tanto sea modificado por Acuerdo de la Junta de Coordinación Política o de este Comité de Administración.

Segundo. - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que se emitan los Lineamientos y se apliquen las medidas administrativas y presupuestales necesarias a efecto de llevar a cabo la ejecución del presente Acuerdo, a través de las Direcciones Generales competentes.

Tercero. – Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que se lleven a cabo las acciones inherentes a la cancelación de los siguientes seguros: a) De vida o incapacidad total y permanente; b) Separación Individualizada; y c) Gastos Médicos Mayores. Asimismo, se dejará de cubrir la prestación mensual de vales de despensa. La cancelación deberá de efectuarse durante el mes de diciembre de 2018 y tendrá efectos a partir del 1 de enero de 2019.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 21 de diciembre de 2018.



Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del Grupo Parlamentario
Movimiento de Regeneración Nacional



Dip. Armando Tejeda Cid
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional



Dip. Ivonne Liliana Álvarez García
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional



Dip. Armando González Escoto
Titular del Grupo Parlamentario del Partido
Encuentro Social



Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido
Titular del Grupo Parlamentario
Movimiento Ciudadano



Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática



Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

ANEXO ÚNICO

PUESTO	NIVEL	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	PERCEPCIÓN BRUTA TOTAL	PERCEPCIÓN NETA TOTAL
SECRETARIO GENERAL	SG 00	\$42,840	\$100,983	\$143,823	\$99,990
SECRETARIO DE SP Y SAF/CONTRALOR INTERNO/COORDINADOR	S 00	\$41,168	\$100,973	\$142,141	\$98,880
DIRECTOR GENERAL	MD 00	\$40,240	\$100,962	\$141,202	\$98,260
DIRECTOR GENERAL/SECRETARIO DE ENLACE	MD 01/HOO01	\$33,254	\$100,955	\$134,209	\$93,645
DIRECTOR GENERAL/HOMÓLOGO A DIRECTOR GENERAL	MD 02/HDG 01	\$31,993	\$100,943	\$132,936	\$92,805
DIRECTOR DE ÁREA/HOMÓLOGO A DIRECTOR DE ÁREA	MG 01/HDA 01	\$24,180	\$96,681	\$120,861	\$84,889
	MG 02/HDA 02	\$24,180	\$85,791	\$109,971	\$77,701
	MG 03/HDA 03	\$24,180	\$82,236	\$106,416	\$75,355
	MG 04/HDA 04	\$24,180	\$74,248	\$98,428	\$70,083
	MG 05/HDA 05	\$24,180	\$71,741	\$95,921	\$68,401
	MG 06/HDA 06	\$24,180	\$68,020	\$92,200	\$65,870
	MG 07/HDA 07	\$24,180	\$64,023	\$88,203	\$63,153
	MG 08/HDA 08	\$24,180	\$57,163	\$81,343	\$58,488
SUBDIRECTOR DE ÁREA/HOMÓLOGO A SUBDIRECTOR DE ÁREA	MS 01/HSD 01	\$17,286	\$55,946	\$73,232	\$53,700
	MS 02/HSD 02	\$17,286	\$47,932	\$65,218	\$48,096
	MS 03/HSD 03	\$17,286	\$47,530	\$64,816	\$47,814
	MS 04/HSD 04	\$17,286	\$46,065	\$63,351	\$46,789
	MS 05/HSD 05	\$17,286	\$43,167	\$60,453	\$44,760
	MS 06/HSD 06	\$17,286	\$42,960	\$60,246	\$44,615
	MS 07/HSD 07	\$17,286	\$41,650	\$58,936	\$43,698
	MS 08/HSD 08	\$17,286	\$38,607	\$55,893	\$41,568
	MS 09/HSD 09	\$17,286	\$37,220	\$54,506	\$40,597
	MS 10/HSD10	\$17,286	\$35,514	\$52,800	\$39,403
JEFE DE DEPARTAMENTO/HOMÓLOGO A JEFE DE DEPARTAMENTO	MC 01/HJD 01	\$14,702	\$28,067	\$42,769	\$32,655
	MC 02/HJD 02	\$14,702	\$25,849	\$40,551	\$31,102
	MC 03/HJD 03	\$14,702	\$25,450	\$40,152	\$30,823
	MC 04/HJD 04	\$14,702	\$23,351	\$38,053	\$29,342
	MC 05/HJD 05	\$14,702	\$20,664	\$35,366	\$27,287
	MC 06/HJD 06	\$14,702	\$19,944	\$34,646	\$26,736
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	JU 00	\$41,168	\$100,973	\$142,141	\$98,880
	DA 01	\$33,254	\$93,614	\$126,868	\$88,800
	ST 02	\$26,573	\$94,318	\$120,891	\$84,855
	SD 04	\$24,180	\$85,923	\$110,103	\$77,788
	CA 05	\$17,176	\$49,500	\$66,676	\$49,127
	ES 06	\$14,702	\$29,343	\$44,045	\$35,548

El importe Neto sólo considera deducciones del ISR, ISSSTE Y SECORE.

Nota: La Percepción Neta podrá variar en función de las tablas del ISR aplicable y cuotas establecidas para el pago de Aportaciones Patronales

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO MEDIANTE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO DE LOS SERVICIOS RTV WORLD NEWS SERVICE (REUTERS) Y VEINTICINCO LICENCIAS DEL SISTEMA ESSENTIAL NEWS PRODUCTION SYSTEM (ENPS)

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 250 votos.

- V. Que el Canal del Congreso ha contratado de manera recurrente, a partir del Acuerdo de Autorización del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN del 10 de marzo de 2016, de servicios consistentes en veinticinco licencias del Sistema Essential News Production System (ENPS), proporcionado por la empresa Comtelsat, S.A. de C.V.
- VI. Que el servicio del Sistema Essential News Production System (ENPS) es una plataforma de trabajo para los periodistas de la Dirección General del Canal del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el cual agiliza la redacción de los contenidos ya que brinda un acceso rápido y compartido.
- VII. Que respecto a la contratación del servicio del Sistema Essential News Production System (ENPS), no existe pluralidad de oferentes, toda vez que sociedad mercantil "Comtelsat, S.A. de C.V.", es el único distribuidor autorizado de ENPS en la República Mexicana.
- VIII. Que el Canal del Congreso ha utilizado los servicios RTV World News Service, desde el año 2009, proporcionados por la entonces Agencia Noticiosa Thomson Reuters de México, S.A. de C.V. (REUTERS).
- IX. Que el 30 de enero de 2018, la entonces empresa "Thomson Reuters de México, S.A. de C.V." firmó un contrato definitivo para entrar a una asociación estratégica con Blackstone Group L.P., una firma líder en inversiones. Como parte de la transacción, "Thomson Reuters de México, S.A. de C.V." vendió una participación mayoritaria de su negocio financiero y de riesgo a fondos de capital privado, formando una nueva sociedad "Dofiscal Editores, S.A. de C.V.", quien tiene la titularidad para el otorgamiento del servicio "RTV World News Service"; sin que esto implique un cambio en los servicios prestados.
- X. Que el Canal del Congreso escogió a la denominada Agencia Noticiosa "Thomson Reuters de México, S.A. de C.V." ya que capta información mundial y la cual proporcionada con calidad y en tiempo requerido por el Canal.
- XI. Que los servicios se han prestado durante el ejercicio 2018, sin que exista la formalización contractual. El importe del servicio RTV World News Service asciende a \$881,136.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) por doce meses de servicio; y de \$2'552,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por veinticinco licencias del Sistema Essential News Production System (ENPS) vigentes por doce meses. Estos importes están referidos a las partidas 3160 "Servicios de Telecomunicaciones y Satélites" y 3170 "Servicios de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información" de la Dirección General del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (Canal del Congreso).
- XII. Que la Dirección General del Canal del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos presentó a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, una solicitud de Reconocimiento de Adeudo de los servicios RTV



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

World News Service y por veinticinco licencias del Sistema Essential News Production System (ENPS), por los importes que se indica en el numeral que antecede, toda vez que por necesidades de operación se continuó con los mismos, sin que se formalizara la contratación.

Expuestos los Considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, con cargo al techo presupuestal del Canal del Congreso, lleve a cabo el pago de los servicios RTV World News Service, por un importe de \$44,056.80 dólares americanos con IVA incluido, por doce meses de servicio, a la empresa Dofiscal Editores, S.A. de C.V.; y el pago de veinticinco licencias del Sistema Essential News Production System (ENPS), vigentes por doce meses, por un importe de \$2'552,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a la empresa Comtelsat, S.A. de C.V.; mediante Reconocimiento de Adeudo, específicamente con cargo a las partidas 3160 "Servicios de Telecomunicaciones y Satélites" y 3170 "Servicios de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información" de la Dirección General del Canal del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

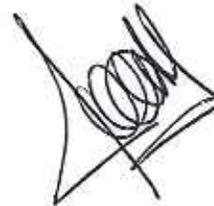
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 21 de diciembre de 2018.



Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del Grupo Parlamentario
Movimiento de Regeneración Nacional



Dip. Armando Tejeda Cid
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional



Dip. Ivonne Liliana Álvarez García
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Dip. Armando González Escoto
Titular del Grupo Parlamentario del Partido
Encuentro Social

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido
Titular del Grupo Parlamentario
Movimiento Ciudadano

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular del Grupo Parlamentario
~~del Partido de la Revolución Democrática~~

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS ASIGNACIONES EN LOS MONTOS OTORGADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en los términos de lo previsto por los artículos 147, y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados; participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será

el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 26 de la Ley Orgánica de Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Grupo Parlamentario, es el conjunto de diputados agrupados según su afiliación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas en la Cámara.
- VI. Que las necesidades de los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios representados en la Cámara, requiere, entre otros, servicios de evaluación, enlace, apoyo, asistencia y análisis, para estar en posibilidad de atender las cargas de trabajo derivadas de sus atribuciones legislativas.
- VII. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 80, fracción I, de los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados, la contratación de prestadores de servicios profesionales por honorarios de los Grupos Parlamentarios, se sujetará al Acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política o, en su caso, del Comité de Administración.
- VIII. Que los montos de las asignaciones presupuestales destinadas para la contratación de prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios de los Grupos Parlamentarios, fueron aprobadas por el Comité de Administración el 12 de diciembre de 2017, a través del Acuerdo por el que se autorizan los techos presupuestales de las Unidades Responsables de Gasto para el ejercicio fiscal 2018, y derivado del cambio de legislatura, se hace necesario, establecer los montos vigentes.
- IX. Adicionalmente el pasado 25 de septiembre del año en curso, este Comité de Administración, autorizó los tabuladores para prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios.

Expuesto y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Con el propósito de atender prioritariamente las necesidades derivadas del trabajo de los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios representados en la Cámara, se autorizan las asignaciones destinadas a la contratación de prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, conforme al Anexo Único del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - En el caso de cambio de algún legislador a otro Grupo Parlamentario, el Grupo Parlamentario de origen deberá gestionar la baja de la contratación o, en su caso, solicitar la adecuación presupuestal correspondiente en un plazo máximo de diez días naturales. En caso

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS ASIGNACIONES EN LOS MONTOS OTORGADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

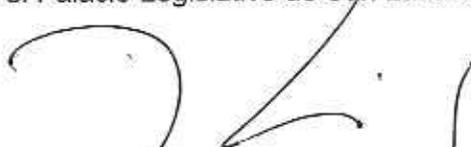
de no hacerlo, el Grupo Parlamentario deberá garantizar la cobertura del monto presupuestal correspondiente a la asignación destinada por Diputado para la contratación de prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, conforme al Anexo Único, dependiendo de la fecha del cambio.

TERCERO. - Las asignaciones a las que se refiere el presente Acuerdo, deberán apegarse a los tabuladores para prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, aprobado por el este Comité de Administración el pasado 25 de septiembre de 2018.

CUARTO. - Se autoriza e instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, realicen los trámites necesarios y las adecuaciones presupuestales para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

QUINTO. - Las características de aprobación a que se refiere el presente Acuerdo, se encontrarán vigentes a partir del 1 de septiembre de 2018 y prevalecerán hasta en tanto la Junta de Coordinación Política, o el Comité de Administración emitan Acuerdo que las modifique.

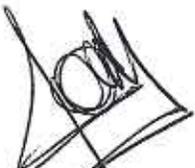
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 21 de diciembre de 2018.



Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del Grupo Parlamentario
Movimiento Regeneración Nacional



Dip. Armando Tejeda Cid
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional



Dip. Ivonne Liliana Álvarez García
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional



Dip. Armando González Escoto
Titular del Grupo Parlamentario del Partido
Encuentro Social



Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS ASIGNACIONES EN LOS MONTOS OTORGADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Dip. Claudia Reyes Montiel

Titular del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido

Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Carlos Alberto Puente Salas

Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

ANEXO ÚNICO

ASIGNACIONES DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE LOS GRUPOS PALAMENTARIOS.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO
1210-1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS DE GRUPOS PARLAMENTARIOS (ASIGNACIÓN MENSUAL POR GRUPO PARLAMENTARIO)	\$157,560.00
1210-1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS DE GRUPOS PARLAMENTARIOS (ASIGNACIÓN MENSUAL POR CADA DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO)	\$16,153.94



Comité de Administración

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROYECTO DE PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en los términos de lo previsto por los artículos 147, y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LIVRE DE COSTA RICA

Comité de Administración

a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos;

- V. Que de acuerdo a los artículos 17 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados y 21 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la Secretaría General deberá turnar para su autorización a la Junta de Coordinación Política o al Comité de Administración, el proyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme a las solicitudes y el soporte documental que presenten las Unidades Responsables de Gasto.
- VI. Que para la operación de la Cámara de Diputados es indispensable el disponer con oportunidad y al menor costo posible, de bienes y servicios de diversa índole y naturaleza y de conformidad con el procedimiento para la integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo considerar el tipo de bien o servicio, partida presupuestal, monto estimado del bien o servicio, periodo y modalidad en que se realizará el procedimiento de adquisición.
- VII. Que se requiere disponer de un instrumento de planeación y programación que permita contratar los bienes y servicios de conformidad con los procedimientos establecidos en la norma aplicable, en las mejores condiciones para la Cámara de Diputados.
- VIII. Que en cumplimiento con la Normatividad en la materia, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios conjuntamente con la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, elaboraron el Proyecto de Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para lo cual solicitaron a las Unidades Responsable de Gasto sus necesidades de operación, apegándose al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.
- IX. Que en la metodología aplicada para la elaboración del Proyecto de Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se incluyen contrataciones de bienes y servicios básicos para la operación de la Cámara y que en congruencia con legislaciones federales y locales se excluyen



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Comité de Administración

del programa, el cual refiere la prestación de los servicios de energía eléctrica, así como el pago de impuestos, derechos y otras contribuciones relacionadas principalmente con el parque vehicular propiedad de la Cámara. Asimismo, se consideran como gastos excluidos del Programa aquellos cuyo procedimiento de contratación no se encuentra en el ámbito de responsabilidad de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios tales como los relativos a la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales, la realización de eventos de Órganos y Unidades dedicados al quehacer legislativo y de las áreas administrativas. Respecto a estos temas ya se cuenta con la autorización específica de este Comité para su substanciación.

- X. Que a la fecha se cuenta con procedimientos que ya están contratados con carácter de plurianual o en su caso con contratos de vigencia indefinida, mismos que solo se enuncian en el presente acuerdo en razón de que el gasto se devengará durante el ejercicio de 2019.
- XI. Que para garantizar una adecuada investigación de precios, es conveniente tomar en cuenta los registros contenidos en el PAAD 2018, así como complementar con dos cotizaciones adicionales para efectos de presupuestación y el promedio de los tres, corresponderá al monto estimado de la requisición y por ende a la solicitud de la suficiencia presupuestal.
- XII. Que los procedimientos de Licitación Pública Nacional que se encuentren incluidos en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se tendrán por autorizados por este Comité en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y en consecuencia no se requerirá de la aprobación previa del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios.
- XIII. Que toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas es un instrumento de carácter informativo, que no implica compromiso alguno de contratación y puede ser modificado, suspendido o cancelado y que se encuentran pendientes de aprobación por parte de la Junta de Coordinación Política o en su caso de este Comité, los Techos Presupuestales para el ejercicio 2019 de las Unidades Responsables de Gasto, se prevé la modificación del Programa en los términos del Presupuesto autorizado para la Cámara y de los referidos Techos, de conformidad con el artículo 22 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comité de Administración

- XIV. Que la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, prevé en sus artículos 23 y 24 la presentación de diversos informes de las compras llevadas a cabo, respecto de los bienes no considerados en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas. En tal sentido este Comité de Administración ratifica la obligación de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios para que se cumpla cabalmente con tales preceptos.
- XV. Que, de conformidad con la Norma de Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como al Procedimiento de Adecuaciones al Presupuesto autorizado a Unidades Responsables de Gasto, este Comité de Administración, o en su caso la Junta de Coordinación Política, continuarán autorizando las adecuaciones presupuestales internas líquidas, mientras que las adecuaciones internas compensadas serán llevadas a cabo por la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, con la intervención que corresponda normativamente a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.
- XVI. Asimismo, se considera necesario se informe trimestralmente a este Comité sobre los avances en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, por lo que solicita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios la remisión de dicho reporte.

Por todo lo expuesto, y con el acuerdo de la mayoría representada, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el ejercicio fiscal 2019, y que en apego a los artículos 21, 22 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, 17 y 18 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ambas de la Cámara de Diputados, el mismo deberá ser actualizado conforme el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación respecto al presupuesto asignado a la Cámara de Diputados, así como al Acuerdo por el que se autoricen los Techos Presupuestales para las Unidades Responsables de Gasto correspondiente al ejercicio 2019.

Dicho programa será de carácter informativo, no implicará compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Cámara. En su caso, las modificaciones serán formuladas de conformidad con el artículo 22 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría General para que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, y en congruencia con legislaciones federales y locales se excluyan del Programa Anual de



Comité de Administración

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el ejercicio fiscal 2019, las contrataciones de bienes enunciados.

TERCERO.- Se reitera por parte de este Comité de Administración que los procedimientos que ya están contratados con carácter de plurianual o en su caso los contratos de vigencia indefinida, se deben considerar como enunciativos en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el ejercicio fiscal 2019, toda vez que estos se encuentran presupuestados y que contablemente se devengarán durante el próximo ejercicio fiscal.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a efecto de que los períodos, tipos de procedimientos y/o modalidades de contratación se ejecuten conforme a lo autorizado por este Comité a través del presente Programa, preferenciando el procedimiento de Licitación Pública.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, para que en las investigaciones de precios, se consideren tres cotizaciones; incluyendo la base de la presupuestación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el ejercicio fiscal 2019 y dos adicionales a efecto de que el promedio de las tres corresponda al monto estimado y por ende a la solicitud de suficiencia presupuestal.

SEXTO.- Se autoriza a la Secretaría General para que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, previo análisis de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, con base en las solicitudes de las Unidades Responsables de Gasto, se tramiten y, en su caso, se autoricen las adecuaciones presupuestales conforme a la Norma de Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y demás normatividad aplicable, a efecto de atender en tiempo y forma los requerimientos de bienes y servicios considerados en el Programa que se autoriza.

SÉPTIMO.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que se publicite en términos del artículo 22 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados a través de la página de internet a más tardar el día treinta y uno de diciembre del presente año, el Proyecto de Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el ejercicio fiscal 2019.

OCTAVO.- Se autoriza a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, previo análisis de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad a efecto de incrementar los montos presupuestados en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios hasta por un 20 por ciento de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y hasta por un 25 por ciento de conformidad con lo establecido por el artículo 56 de la Norma de Obras Públicas y Servicios



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

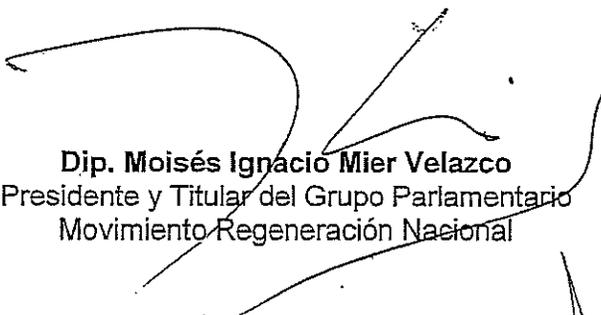
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, para solventar posibles incrementos de precios y condiciones.

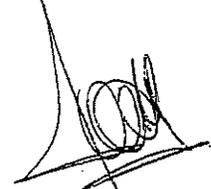
NOVENO.- Se instruye a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, se presenten los informes a que refieren los artículos 23 y 24 de la Norma de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y adicionalmente, se presente a este Comité por parte de la misma Dirección General un informe de manera trimestral sobre los avances en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

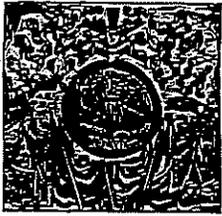
DÉCIMO. - Se autoriza e instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, así como a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad lleven a cabo las adecuaciones presupuestarias internas compensadas que se requieran a efecto de dar cumplimiento al presente Programa. Lo anterior, de conformidad con la Norma de Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como al Procedimiento de Adecuaciones al Presupuesto autorizado a Unidades Responsables de Gasto. Este Comité de Administración, o en su caso la Junta de Coordinación Política, continuarán autorizando las adecuaciones presupuestales internas líquidas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 21 diciembre de 2018.


Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del Grupo Parlamentario
Movimiento Regeneración Nacional

Dip. Armando Tejeda Cid
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional


Dip. Ivonne Liliana Álvarez García
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Dip. Armando González Escoto
Titular del Grupo Parlamentario
Encuentro Social

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Proyecto Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2019

URG: Concentrado

RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo	Servicios Personales	Importes
1000		178,473,644.00
2000	Materiales y Suministros	79,279,733.00
3000	Servicios Generales	323,262,148.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles	23,025,090.00
6000	Obras Públicas	-
	Total:	604,040,615.00

RESUMEN POR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

	Importes	%
Artículo 28 de la NAAASCD	44,308,808.50	7.34
Artículos 43 y 44 de la NAAASCD	170,227,236.00	28.18
Artículo 30 de la NAAASCD / Artículo 26 de la NOPSARMCD	389,504,570.50	64.48
Total:	604,040,615.00	100.00

Responsable de la Elaboración

Lic. Juan Alberto Armendáriz-Martínez
 Director General de Recursos Materiales
 y Servicios.

Vo.Bo.

Lic. José Aldo García Valdés
 Director General de Programación,
 Presupuesto y Contabilidad.

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Proyecto Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2018

Análisis por Partida Presupuestal

PARTIDA Y/O SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		TOTAL
		Excepción a la Licitación Pública (AD/SSC/IRSP)	Licitación Pública	
		Sujeto a montos de actuación	Como Caso de excepción de Norma	
14400100	Aportaciones para el seguro de vida de CC diputadas (os)	-	-	-
14400200	Aportaciones para el seguro de vida de empleados	-	-	-
14400300	Aportaciones para el seguro de gastos médicos mayores de CC diputadas (os)	-	-	-
14400400	Aportaciones para el seguro de gastos médicos mayores de empleados	-	-	-
14400500	Aportaciones para el seguro de separación individualizada	-	-	-
14400600	Cuotas para el seguro de accidentes	40,000.00	-	40,000.00
15400100	Prestaciones (En esta partida, solo se incluye lo programado para la adquisición de vales)	-	97,318,556.00	97,318,556.00
15400200	Otras prestaciones (solo vales)	-	2,640,088.00	2,640,088.00
15900100	Asignaciones adicionales al sueldo (En esta partida, solo se incluye lo programado para la adquisición de vales)	-	78,475,000.00	78,475,000.00
TOTALES CAPITULO 1000:		40,000.00	178,433,644.00	178,473,644.00
PORCENTAJE:		0.02	99.98	100.00
21100000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,335,961.90	12,023,657.10	13,359,619.00
21200000	Materiales y útiles de impresión y reproducción	487,639.10	4,388,751.90	4,876,391.00
21400000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la Información y comunicaciones	1,651,096.90	14,859,872.10	16,510,969.00
21500000	Material impreso e información digital	756,537.20	6,808,834.80	7,565,372.00
21600000	Material de limpieza	128,086.40	512,345.60	640,432.00
21700000	Materiales y útiles de enseñanza	238,876.00	-	238,876.00
21800000	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	749,321.00	-	749,321.00
22100100	Vales para grupos parlamentarios y CC. Diputadas (os)	-	-	-
22100200	Vales para órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo	-	-	-
22100300	Vales de las áreas administrativas	102,196.80	919,771.20	1,021,968.00
22100400	Agua embotellada, café, azúcar, galletas, refrescos y otros alimentos	800,000.00	3,200,000.00	4,000,000.00
22200000	Productos alimenticios para animales	534,000.00	-	534,000.00
22300000	Utensilios para el servicio de alimentación	368,287.00	-	368,287.00
24100000	Productos minerales no metálicos	2,000.00	-	2,000.00
24200000	Cemento y productos de concreto	-	-	-
24300000	Cal, yeso y productos de yeso	366,400.00	-	366,400.00
24400000	Madera y productos de madera	605,600.00	-	605,600.00
24600000	Material eléctrico y electrónico	237,305.00	2,135,745.00	2,373,050.00
24700000	Artículos metálicos para la construcción	331,550.80	1,326,203.20	1,657,754.00
24900000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	152,651.80	610,507.20	763,259.00
25100000	Productos químicos básicos	-	-	-
25200000	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	-	-	-
25300000	Medicinas y productos farmacéuticos	223,569.00	-	223,569.00
25400000	Materiales, accesorios y suministros médicos	-	831,409.00	831,409.00
25500000	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	12,000.00	-	12,000.00
25600000	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	72,123.00	-	72,123.00
25900000	Otros productos químicos	40,000.00	-	40,000.00
25100000	Combustibles, lubricantes y aditivos	73,480.00	661,320.00	734,800.00
27100000	Vestuario y uniformes	2,562.00	11,143,949.00	11,146,511.00
27200000	Prendas de seguridad y protección personal	-	1,810,255.00	1,810,255.00
27300000	Artículos deportivos	-	-	-
27400000	Productos textiles	173,430.00	-	173,430.00
27500000	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	162,220.00	-	162,220.00
29100000	Herramientas menores	449,796.80	1,799,187.20	2,248,984.00
29200000	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,339,186.00	-	1,339,186.00
29300000	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-	-	-
29400000	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	508,119.40	2,032,477.60	2,540,597.00
29500000	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-	-	-
29600000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	127,500.00	-	127,500.00
29800000	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1,287,960.00	-	1,287,960.00
29900000	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	895,891.00	-	895,891.00
TOTALES CAPITULO 2000:		14,215,347.10	65,064,385.90	79,279,733.00
PORCENTAJE:		17.93	82.07	100.00

**CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Proyecto Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2018

Análítico por Partida Presupuestal

PARTIDA Y/O SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN			TOTAL
		Excepción a la Licitación Pública (AD/S3C/RSF)		Licitación Pública	
		Sujeto a montos de actuación	Como Caso de excepción de Norma		
51100000	Muebles de oficina y estantería			4,130,949.00	4,130,949.00
51200000	Muebles, excepto de oficina y estantería	17,400.00		-	17,400.00
51500000	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	-		2,636,830.00	2,636,830.00
51900000	Otros mobiliarios y equipos de administración	-		7,518,544.00	7,518,544.00
52100000	Equipos y aparatos audiovisuales	20,000.00		-	20,000.00
52300000	Cámaras fotográficas y de video	-		-	-
52900000	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	-		-	-
53100000	Equipo médico y de laboratorio	-		5,207,300.00	5,207,300.00
54100200	Vehículos y equipo terrestre de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo	-		-	-
54100300	Vehículos y equipo terrestre de áreas administrativas	-		-	-
54900000	Otros equipos de transporte	-		-	-
56200000	Maquinaria y equipo industrial	-		-	-
56400000	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	43,333.00	-	-	43,333.00
56500000	Equipo de comunicación y telecomunicación	-		2,649,440.00	2,649,440.00
56600000	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	27,260.00		-	27,260.00
56700000	Herramientas y máquinas-herramienta	-		-	-
56900000	Otros equipos	-		-	-
57700000	Especies menores y de zoológico	120,000.00	-	-	120,000.00
59100000	Software	303,923.00		-	303,923.00
59700000	Licencias Informáticas e Intelectuales	350,111.00		-	350,111.00
TOTALES CAPITULO 5000:		882,027.00	-	22,143,063.00	23,025,090.00
PORCENTAJE:		3.83	-	96.17	100.00
62200000	Edificación no habitacional	-		-	-
62700000	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-		-	-
62900000	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-		-	-
TOTALES CAPITULO 6000:		-	-	-	-
PORCENTAJE:		-	-	-	-
GRAN TOTAL:		44,308,906.50	170,227,236.00	389,504,570.50	604,040,615.00
PORCENTAJE:		7.34	28.18	64.48	100.00

Períodos de ejecución:

Licitación Pública: Preferentemente del 1o de Octubre 2018, hasta el 30 de junio 2019.

Excepción a la Licitación Pública por Norma: Preferentemente del 1o de Octubre 2018 al 31 de mayo de 2019.

Excepción a la Licitación Pública por Monto de Actuación: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Proyecto Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2018
Análítico por Partida Presupuestal

PARTIDA Y/O SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN			TOTAL
		Excepción a la Licitación Pública (AD/S3C/IRSP)		Licitación Pública	
		Sujeto a montos de actuación	Como Caso de excepción de Norma		
31100000	Energía eléctrica				-
31200000	Gas	150,000.00			150,000.00
31300000	Agua				-
31400100	Telefonía tradicional de grupos parlamentarios				-
31400200	Telefonía tradicional de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo				-
31400300	Telefonía tradicional de áreas administrativas				-
31500100	Telefonía celular de grupos parlamentarios				-
31500200	Telefonía celular de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo				-
31500300	Telefonía celular de áreas administrativas				-
31600000	Servicios de telecomunicaciones y satélites	-	2,475,076.00		2,475,076.00
31700000	Servicios de acceso a internet, redes y procesamientos de información	25,000.00			26,000.00
31800000	Servicios postales y telegráficos		2,500,000.00		2,500,000.00
32300000	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo				-
32500000	Arrendamiento de equipo de transporte	1,298,000.00			1,298,000.00
32700000	Arrendamiento de activos intangibles		41,053,424.00		41,053,424.00
32900000	Otros arrendamientos	1,440,000.00			1,440,000.00
33100000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados		7,900,000.00		7,900,000.00
33200000	Servicio de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	500,000.00			500,000.00
33300200	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo		23,725,968.00		23,725,968.00
33300300	Servicios de consultoría administrativa procesos técnica y en tecnologías de la información de áreas administrativas		5,959,479.00		5,959,479.00
33400000	Servicios de capacitación		9,037,644.00		9,037,644.00
33500000	Servicios de investigación científica y desarrollo		8,502,445.00		8,502,445.00
33600200	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo	2,541,850.00			2,541,850.00
33600300	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión de áreas administrativas	630,631.00			630,631.00
33900000	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	2,088,120.00			2,088,120.00
34100000	Servicios financieros y bancarios	31,955.00			31,955.00
34300000	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores		1,420,000.00		1,420,000.00
34400000	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	40,598.00			40,598.00
34500000	Seguro de bienes patrimoniales				-
35100000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2,857,156.80		11,466,627.20	14,333,784.00
35200000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	949,284.00		3,797,136.00	4,746,420.00
35300000	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	5,187,637.00		20,750,548.00	25,938,185.00
35400000	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	426,961.00			426,961.00
35500000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,577,700.00			1,577,700.00
35700000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	7,415,541.60		29,662,166.40	37,077,708.00
35800000	Servicios de limpieza y manejo de desechos	350,000.00		58,185,000.00	58,535,000.00
35900000	Servicios de jardinería y fumigación	1,650,000.00			1,650,000.00
36400000	Servicios de revelado de fotografías				-
36100200	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades legislativas de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo.		58,565,200.00		58,565,200.00
36600000	Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet		1,088,000.00		1,088,000.00
36900000	Otros servicios de información		8,000,000.00		8,000,000.00
38300200	Eventos de los órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo				-
38300300	Eventos de los órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo				-
TOTALES CAPITULO 3000:		29,171,434.40	170,227,236.00	123,863,477.60	323,262,148.00
PORCENTAJE:		9.02	52.66	38.32	100.00

**CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Proyecto de Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2019

Procedimientos de contratación que forman parte del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el ejercicio de 2019 que están formalizados con vigencia plurianual y en su caso indefinida, que presupuestal y contablemente serán devengados durante el próximo ejercicio fiscal, por lo que sólo son enunciativos en el presente programa.

Partida	Descripción del bien y/o servicios	Monto
14400100	Aportaciones para el seguro de vida de CC. diputadas (os)	-
14400200	Aportaciones para el seguro de vida de empleados	15,000,000.00
14400300	Aportaciones para el seguro de gastos médicos mayores de CC. diputadas (os)	-
14400400	Aportaciones para el seguro de gastos médicos mayores de empleados	-
14400500	Aportaciones para el seguro de separación individualizada	-
31400100	Telefonía tradicional de grupos parlamentarios	7,375,000.00
31400200	Telefonía tradicional de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo	5,462,000.00
31400300	Telefonía tradicional de áreas administrativas	560,000.00
31700000	Servicio integral de comunicación en plataformas digitales	22,210,606.00
32300000	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	43,780,000.00
33200000	Servicio de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	4,007,831.00
34500000	Seguro de bienes patrimoniales	15,800,000.00
39200000	Impuestos y Derechos (sólo servicio de Peaje tarjeta lave)	19,459,930.00
62200000	Rehabilitación de las celdas de Cimentación	88,034,775.00
	Total:	221,690,142.00

El importe correspondiente a las aportaciones es solo informativo en este concepto, toda vez que el mismo se considera en los formatos de Integración del PPAAD, por ser de proceso de licitación pública, debiendo ser considerados para su integración en el mismo.

CÁMARA DE DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Proyecto Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2019.

Partida	Descripción del bien y/o servicios	Monto
15400100	Prestaciones	175,951,607.00
15400200	Otras Prestaciones	231,465,054.00
15900100	Asignaciones adicionales al sueldo	97,691,297.00
31100000	Energía eléctrica	36,000,000.00
31300000	Agua	11,000,000.00
33600200	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo	17,365,116.00
34100000	Servicios Financieros y Bancarios	213,656.00
37100100	Pasajes aéreos nacionales	2,564,286.00
37100200	Pasajes aéreos internacionales	5,000,000.00
38300200	Eventos de los órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo	2,516,131.00
38300300	Eventos de las áreas administrativas, contratación de edecanes	520,512.00
39200000	Impuestos y Derechos (sólo servicio de telecomunicacione, verificaciones y tenencias vehiculares y otros impuesto)	534,440.00
Total:		560,822,039.00